

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra A. Nieves Roldán**, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 35, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 27 de enero de 2026, titulada:

"PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 5, SERIE 2025-2026 QUE ENMIENDA LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE TÉCNICO(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (7111) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, Y PARA OTROS FINES."

El Proyecto de Ordenanza Núm. 35, Serie: 2025-2026, fue aprobado por contar **once (11)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes, Hon. Adalberto III Vélez Díaz y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **uno (1) ausente** Hon. Eliudi Encarnación Nieves.

EN CONTRA: (0)
NINGUNO

ABSTENIDO: (0)
NINGUNO


AUSENTE: (1)
Hon. Eliudi Encarnación Nieves

VACANTES: (0)
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 29 de enero de 2026.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brúm Núm. 449 Vieques, Puerto Rico. 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 35
ORDENANZA NÚM.: 35

SERIE:2025-2026

“PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 5, SERIE 2025-2026 QUE ENMIENDA LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE TÉCNICO(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (7111) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico” dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde tiene el deber de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, así como diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio.

POR CUANTO: El artículo 2.047 de la Ley Núm. 107, supra, establece que los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio, así como que el Alcalde tiene la responsabilidad de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El artículo 6(6.6) del Reglamento de personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Vieques de 26 de septiembre de 2006, reconoce que los puestos podrán reclasificarse, por entre otros, la modificación al Plan de Clasificación; el cambio sustancial en deberes y responsabilidades o autoridad, y evolución del puesto.

POR CUANTO: A los fines de utilizar eficientemente los recursos humanos del Municipio, el Alcalde continuamente realiza estudios y análisis de las necesidades de servicio, así como aquellas administrativas del Municipio para actualizar el Plan de Clasificación, así como la ubicación apropiada del personal.

POR CUANTO: Las funciones del puesto de Técnico(a) de Ordenación Territorial pueden lograrse efectivamente, no solamente con el requerimiento de bachillerato como mínimo de educación.

POR CUANTO: El estudio de puestos comparables y/o similares en el Gobierno de Puerto Rico, revela que para ejercer las funciones propias del puesto

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 5, SERIE 2025-2026 QUE ENMIENDA LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE TÉCNICO(A) DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (7111) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, Y PARA OTROS FINES.”

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la especificación de clase correspondiente al puesto de Técnico(a) de Ordenación Territorial (7111) en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Vieques.

SECCIÓN 3RA: Se aneja la Orden Ejecutiva Núm. 5, Serie 2025-2026.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a las dependencias municipales de Finanzas, a la Secretaría Municipal, Policía Municipal, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el **martes, 27 de enero de 2026** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 29 de enero de 2026.

HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

SR. ADOLFO ROSA MIRANDA
ALCALDE INTERINO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES